



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2715/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2013-17-1-0008085, Ent. N° 4220/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (M.I.) relacionadas con los viáticos a abonar al personal de diversas Unidades Ejecutoras de dicho Inciso, que cumplan funciones en la temporada 2021-2022 en los Operativos de Seguridad: "Verano Azul";

RESULTANDO: 1) que el Sub Director Ejecutivo de la Policía Nacional, por Memorando N° 365/2021-RMG de fecha 21 de octubre de 2021 informa que los fondos necesarios para hacer efectivo el pago de viáticos para el Operativo Verano Azul de la próxima temporada, pasarían a ser los siguientes: para el ejercicio 2021 sería necesario que el crédito ascienda a \$ 6.176.738 y para el ejercicio 2022 sería necesario que el crédito ascienda a \$ 42.581.032; los mismos deberían ser ajustados por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) actual;

2) que con fecha 27 de octubre de 2021, el Área Financiera – Departamento de Asesoramiento Financiero Contable informa los valores de los viáticos actualizados, siendo los siguientes:

2.1) viáticos: escala Oficiales \$ 553 y escala básica \$ 481;

2.2) viáticos especiales: escala Oficiales \$ 1.118 y escala básica \$ 900;

3) que constan planillas mediante las cuales se detallan los montos por concepto de viáticos a abonar al personal policial de las distintas unidades, en la temporada estival 2021-2022, de las distintas zonas del país, comenzando los operativos según los casos el: 01/12/2021 al



TRIBUNAL DE CUENTAS

30/03/2022; 16/12/2021 al 28/02/2022; 16/12/2021 al 31/12/2021; 21/12/2021 al 28/02/2022; 21/12/2021 al 31/03/2022; 02/01/2022 al 28/02/2022;

4) que se acompaña cuadro demostrativo, representando la suma de los montos de dinero necesarios para el pago de viáticos solicitados por las unidades descritas en el planillado adjunto, lo que restando al crédito asignado para el ejercicio pasado 2020-2021, permite visualizar el total de dinero necesario para el pago de viáticos durante el Operativo Verano Azul de la próxima temporada 2021-2022, a saber:

PLANILLA	CONCEPTO	DIC. 2021	ENERO Y FEBRERO 2022	Marzo - 2022
1	D.N.E.P.	\$ 0,00	\$ 1.691.280,00	\$ 0,00
2	UNIDADES	\$ 2.152.755,00	\$ 17.634.215,00	\$ 0,00
3	VIÁTICOS ESPECIALES (D.I.P.N.)	\$ 178.156,00	955.564,00	\$ 0,00
4	J.P. MALDONADO	\$ 1.963.520,00	\$ 0,00	\$ 0,00
5	J.P. MONTEVIDEO	\$ 341.465,00	\$ 1.816.020,00	910.200,00
6	D.N.B.	\$ 527.340,00	\$ 2.736.125,00	\$ 1.437.625,00
7	J.P. CANELONES	\$ 706.800,00	\$ 13.754.965,00	\$ 0,00
8	D.N.A.P.N.	\$ 306.702,00	\$ 1.645.038,00	\$ 0,00
TOTAL NECESARIO 21-22		\$ 6.176.738,00	\$ 40.233.207,00	\$ 2.347.825,00
CRÉDITO ASIGNADO 2020-21		\$ 6.000.000,00	\$ 40.920.000,00	
FALTARÍA		-\$ 176.738,00	-\$ 1.661.032,00	

5) que por Memorando N° 384/2021-RMG de fecha 1° de noviembre de 2021, el Sub Director Ejecutivo de la Policía Nacional expresa que se procedió a la actualización de los valores en función de los informados por el Área Financiera – Departamento de Asesoramiento Financiero Contable con fecha 27 de octubre de 2021. Asimismo, sugiere contemplar en la resolución final, los períodos de tiempo que las unidades estiman iniciar el pago



TRIBUNAL DE CUENTAS

de viáticos en el marco del Operativo Verano Azul 2021-2022 de acuerdo al siguiente detalle:

5.1) Planilla 1 D.N.E.P., iniciaría el pago de viáticos a partir del 02/01/2022 hasta el 28/02/2022 inclusive;

5.2) Planilla 2 Unidades (J.P. Colonia, J.P. San José, J.P. Rocha, D.I.P.N., D.N.P. Caminera, D.N.G. Republicana, Di.Ge.Fe.); 3 D.I.P.N. y 8 D.N.A.P.N., iniciarían el pago de viáticos a partir del 21/12/2021 hasta el 28/02/2022 inclusive;

5.3) Planilla 4 J.P. Maldonado, iniciaría el pago de viáticos a partir del 16/12/2021 hasta el 31/12/2021 inclusive;

5.4) Planilla 5 J.P. Montevideo, iniciaría el pago de viáticos a partir del 01/12/2021 hasta el 30/03/2022 inclusive;

5.5) Planilla 6 D.N.B., iniciaría el pago de viáticos a partir del 21/12/2021 hasta el 31/03/2022 inclusive;

5.6) Planilla 7 J.P. Canelones, iniciaría el pago de viáticos a partir del 16/12/2021 hasta el 28/02/2022 inclusive;

6) que se adjuntan Proyectos de Resolución a adoptarse por el Ministro del Interior -en ejercicio de atribuciones delegadas-, a saber:

6.1) uno de ellos, otorgando al personal de las Direcciones de Investigaciones de la Policía Nacional y de la Aviación de la Policía Nacional, que cumplan funciones durante los primeros meses del año 2022, en horarios extraordinarios en el Plan de Operaciones diseñado para atender cualquier actividad de grupos criminales organizados en la zona Este del país, un viático especial diario individual por traslados y alimentación de \$ 1.118 a la Escala de Oficiales y de \$ 900 a los Sres. Integrantes de la Escala Básica, con totales de acuerdo al siguiente detalle: D. Investigaciones P.N. \$ 1:045.834 y D.N. Aviación P.N. \$ 1:800.444, por un monto total de \$ 2:846.278;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.2) el otro, otorgando al personal perteneciente a las Jefaturas de Canelones, Colonia, Montevideo, Rocha y San José, de las Direcciones Nacionales de Policía Caminera y de Bomberos, de Educación Policial, de la Guardia Republicana, de la Dirección General Fiscalización E.S. y de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, que cumplan funciones durante los primeros meses de 2022, en horarios extraordinarios en el Operativo de Seguridad denominado "Verano Azul", un viático diario individual por traslados y alimentación de \$ 553 a la Escala Oficiales y de \$ 481 a los Sres. Integrantes de la Escala Básica, con totales de acuerdo al siguiente detalle: J.P. Canelones \$ 15:041.519, J.P. Colonia \$ 2:180.758, J.P. Montevideo \$ 2:981.933, J.P. Rocha \$ 9:611.631, J.P. San José \$ 1:762.212, D.N.P. Caminera \$ 2:837.723, D.N. Bomberos \$ 4:564.620, D.N. Educación P. \$ 1:851.940, Guardia Republicana \$ 1:538.071, D.G. Fiscalización E.S. \$ 178.770, D. Investigaciones P.N. \$ 1:174.749, por un monto total de \$ 43:723.926;

7) que en ambos proyectos se establece la obligación de rendir cuentas de los viáticos percibidos antes del 5° día hábil de vencido cada mes;

CONSIDERANDO: 1) que el concepto de viático se define como una suma que se entrega a quien debe desempeñar cometidos fuera de la sede donde habitualmente presta servicios o la permanecía durante mayor tiempo en la misma y tiene como fin, compensar los gastos especiales, como ser traslados, alojamiento o, específicamente como en este caso, gastos de alimentación;

2) que, en consecuencia, en la medida que las presentes erogaciones encuadran en el mencionado concepto, no merecen observación;

3) que no se cumple con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 1958 en cuanto a que debe agregarse la información contable en la que conste



TRIBUNAL DE CUENTAS

el rubro y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictadas las Resoluciones definitivas por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior, la intervención del gasto de \$ 43:723.926, correspondiente al Operativo de Seguridad "Verano Azul" y \$ 2:846.278, correspondiente al Plan Operaciones diseñado para atender cualquier actividad de grupos criminales organizados en la zona Este del país, a abonar en concepto de viáticos al personal de las diversas Unidades Ejecutoras intervinientes, en la temporada estival 2021-2022, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de este Tribunal de 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 4) Comuníquese al Contador Auditor destacado;
- 5) Devuélvase.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General